



Participo a Vd. que el Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 2016, acordó lo que transcrito dice:

"PUNTO QUINTO: APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN CONVENIO ESCUELA BALONCESTO.

Procede la Sra. Secretaria delegada a la lectura de la propuesta del Sr. Vicepresidente y al informe de Intervención delegada, que constan en el expediente. El borrador del contrato se remitió junto con la convocatoria.

Comienza el Sr. Rodríguez Gallardo justificando su propuesta de aumento en el importe del convenio. El Sr. Pérez Sivianes afirma que se está realizando una gran inversión que podrá usar todo el mundo, no solo la propia escuela de baloncesto.

Ampliamente debatido el particular, no existiendo más intervenciones y hechas las oportunas advertencias legales, se ordena la votación del punto, resultando POR SEIS VOTOS A FAVOR (Sr. Rodríguez Gallardo-GRUPO PSOE-, Sr. Guerra Rodas-GRUPO PSOE-, Sra. Brenes Miranda-GRUPO PP, Sr. Cruces Avendaño-C.FÚTBOL CIUDAD MORÓN-, Sr. Pérez Sivianes-C.BALONCESTO MORÓN- y Sr. Verdugo Carrillo-C.PETANCA RANCHO-) Y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Núñez Troya-GRUPO AMA-) acordar lo que sigue:

1.- Aprobar la prórroga del convenio con el Club de Baloncesto Morón para la gestión de la Escuela Municipal de Baloncesto del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, para la temporada 2016-2017.

2.- Aprobar la modificación en el texto del Convenio de colaboración, tal como se detalla a continuación, modificando el importe total de la subvención:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON FRA. Y EL CLUB DE BALONCESTO MORÓN.

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Rodríguez Gallardo, con DNI 52255456-P, en calidad de Vicepresidente, y en nombre y representación del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera con domicilio en calle Plaza del Polvorón s/n, Casa de la Cultura 1ª planta.

Y de otra, D. Raúl Pérez Sivianes, con DNI 52295937-D, en su condición de Presidente, y en nombre y representación del Club de Baloncesto Morón, con CIF G-41603242, con domicilio en C/ Carrera, 27-1º, de esta ciudad.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gerencia de fecha 17-10-2016, acuerdan formalizarlo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto facilitar la coordinación y organización de las labores técnicas de la Escuela Municipal de Baloncesto del Patronato Municipal de Deportes, que se desarrolla entre Septiembre 2016 y Mayo 2017.

SEGUNDA.- El Club de Baloncesto Morón se obliga a la gestión del servicio deportivo para la presente temporada 2016/2017, prorrogable anualmente y de forma expresa mediante acuerdo de Consejo de



Gerencia del PMD, hasta cuatro temporadas, es decir, hasta la temporada 2019-2020 y siempre basado en el proyecto que para cada temporada se presente, con el visto bueno en este P.M.D y que se concreta en:

- Presentación y realización del Proyecto técnico deportivo que se propone por el Director Técnico de la Escuela.
- Campaña informativa en los centros escolares y medios de comunicación, incorporando para ello estrategias de perspectiva de género, a razón de conseguir la incorporación de niñas en esta Escuela.
- Captación y recepción de alumnos/as de la temporada en vigor.
- Organización de los equipos por edades y categorías
- Las categorías que incluyen este Convenio serán: benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, tanto masculino como femenino (si los hubiere).
- Aportación de monitores/ as y dirección técnica para los entrenamientos y competiciones, con la formación necesaria y en relación al número de inscripciones que vayan existiendo.
- Realizar la comunicación necesaria y presentación de informes que solicite el P.M.D.
- Promoción de alumnos/as aventajados en competiciones superiores.
- Mantener un número mínimo de 15 alumnos y/o alumnas por equipo.
- Realizar actividades y demás competiciones en su zona.
- Memoria técnica deportiva, quince días después de la finalización.
- Contar con un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las incidencias que pudieran producirse en el transcurso de las actividades programadas y que afecten tanto con el personal del Club como con el alumnado y demás usuarios.
- Observar y velar por el adecuado estado de las instalaciones para la práctica deportiva, encargándose a través de sus técnicos de detectar cualquier anomalía, comunicándolo de forma inmediata al PMD. En los casos en que se estime que exista riesgo para los deportistas o usuarios, se suspenderá la actividad de forma preventiva hasta que se emita un informe que avale la viabilidad del uso.
- Permitir y facilitar la labor de seguimiento por parte de la persona responsable de esta tarea en el PMD, en cualquiera de las actividades programadas por el Club para la Escuela.

TERCERA.- El Patronato Municipal de Deportes conservará la titularidad de la Escuela Municipal de Baloncesto, efectuando en todo momento la dirección ejecutiva, el seguimiento y la evaluación.

Los técnicos requeridos para la organización, promoción y realización de las actividades de la Escuela dependerán a todos los efectos y exclusivamente de la organización del Club de Baloncesto Morón, debiendo cumplir con los conocimientos técnico-deportivos que les capaciten para su labor deportiva en la Escuela, así como los requisitos exigidos por la legislación vigente según la naturaleza jurídica de la entidad deportiva firmante de este Convenio.

No existirá ningún tipo de relación laboral entre el personal técnico del Club y el PMD.

CUARTA.- El Patronato Municipal de Deportes otorgará al Club de Baloncesto Morón la protección adecuada en lo referente a la gestión del servicio. Igualmente facilitará el uso de las instalaciones y equipamiento deportivo necesario en función del número de equipos y en relación a los recursos existentes.

QUINTA.- El importe que el PMD abonará por el convenio un total de **16.200,00€/temporada en fracciones de 1.800,00€/mes**, abonándose por meses vencidos, teniendo en cuenta que en caso de suspensión, retirada de equipos, sanción o cancelación de la actividad por distintos motivos, se reduciría o extinguiría dicha subvención, y en caso de ampliación de la participación, se aumentaría la misma.

Dicho importe tiene que tener asignada partida presupuestaria, tanto en el ejercicio natural de arranque de la Escuela como en el de finalización, dentro del capítulo IV del Presupuesto del PMD.

SEXTA.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en concreto, a la gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto, estipulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El beneficiario deberá justificar al PMD el cumplimiento de la finalidad para el que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al pago correspondiente.

La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, en el Registro de Entrada del Patronato Municipal de Deportes, sito en Plaza Ayuntamiento, s/n, 2ª planta, con una declaración



responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, en la que se acrediten todos los gastos relativos a la aportación entregada por el PMD, y se haga constar que la aplicación de los fondos se destinó a la finalidad pactada.

La documentación será visada por la Intervención delegada del PMD, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables. Los justificantes originales serán estampillados con sello en tinta de forma visible con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones.

Si existiera reparo a la justificación o la documentación no estuviera completa, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de su notificación, para solventarla.

SÉPTIMA.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por la entidad beneficiaria en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurren las causas del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo demás, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Se adquirirá material deportivo con cargo al PMD, por un valor máximo de 1.500,00 €, y que quedará a disposición de éste una vez finalizado el presente convenio.

NOVENA.- El PMD se hará cargo de los gastos directos que se originen de la Escuela Municipal de Baloncesto, que se detallan a continuación:

- Material deportivo por valor de 1.500,00 €.
- Desplazamientos (sólo competiciones de Diputación).
- Botiquín.

DÉCIMA.- El PMD pondrá al cobro los recibos de los alumnos/as en los periodos especificados para ello, y el Club se encargará de repartirlos y coordinar su pago por parte de aquéllos/as. También informará puntualmente a todos los alumnos por escrito de la entrada en vigor del periodo de solicitud de bonificaciones y ayudas a la práctica deportiva que este PMD tiene aprobado para su servicio deportivo.

UNDÉCIMA.- Las infracciones que cometa el Club de Baloncesto Morón en relación con la gestión de la Escuela Municipal de Baloncesto, se clasificarán en leves, graves y muy graves, correspondiendo a la Junta Rectora determinar en su caso la valoración de las faltas y la sanción, suspensión o extinción del presente convenio.

DUODÉCIMA.- El Club de Baloncesto Morón se compromete a desarrollar en su totalidad el proyecto de la citada escuela, siguiendo las directrices que en su momento pueda indicarle el PMD.

DECIMOTERCERA.- El Club de Baloncesto Morón está obligado a publicar el logotipo del PMD en toda la ropa de la Escuela, así como en todos los medios y formatos que utilice para difundir o promocionar las actividades de la misma.

Y para que así conste, firman el presente Convenio de Cooperación por triplicado, en Morón de la Frontera, a 25 de OCTUBRE de 2016.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Club de Baloncesto Morón, al Patronato de Deportes, y a Intervención Tesorería delegada, a los efectos oportunos."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Morón de la Frontera, a 28 de octubre de 2016.
LA TÉCNICO DE SECRETARÍA DELEGADA PMD

Fdo. Alicia Vega Carranza

SECRETARÍA
TESORERÍA

RECIBÍ:
FECHA:

28 OCT. 2016

CLUB BALONCESTO MORÓN